

## MINISTERIO SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN DIRECCION GENERAL



Nº 006-DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Enero de 2015

Visto el Informe Nº 001-OE-HHV-2015 de la Jefatura de la Oficina de Economía para la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán, del ejercicio 2015, por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 026-80-EF/77.15, y su ampliatoria aprobada con R.D. N° 008-EF/77.15.01 la Dirección General del Tesoro Público ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que en la NGT-06 (Uso del Fondo Fijo para Caja Chica) y la NGT-07 (Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica), establecen la necesidad de atender pagos de gastos menudos y urgentes, así como viáticos no programadas en el presupuesto institucional; y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. No. 002-2007-EF/77.15, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley No. 30281– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Informe Nº 001-OE-HHV-2015 de fecha 12 de Enero 2015, la Jefatura de la Oficina de Economía, solicita la emisión del acto resolutivo para la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para el Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2015, por el importe de S/. 10,000.00, (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación, cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse al Clasificador del Gasto Público que autoriza la presente resolución; así como designar al servidor en quien recaerá la responsabilidad de la Custodia del Fondo Fijo para Caja Chica, en cuyo nombre serán girados los cheques de Apertura y Reembolsos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 006-OEA-HHV-15, de fecha 14 de Enero del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, solicita la emisión de Acto Resolutivo que autorice a la Oficina de Economía la Apertura de Fondo de Pagos en Efectivo del Hospital Hermilio Valdizan, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para el Ejercicio Presupuestal 2015; para cuyo efecto se hace necesario expedir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Articulo 11 inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por RM No. 797-2003-SA/DM; y, contando con la visacion de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y la Oficina de Asesoria Jurídica;

# E RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán para el Ejercicio Presupuestal 2015, la Apertura y Uso del Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), desagregándose en S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 nuevos soles) para Bienes y S/. 7,500.00 (Siete Mil quinientos y 00/100 nuevos soles) para Servicios.

Artículo 2º.- Autorizar como responsable de la Custodia del Fondo para Pagos en Efectivo a doña Elizabeth Paola Poma Morales, servidora del Área de Tesorería — Oficina de Economía, a cuyo nombre serán girados los cheques de apertura y reembolsos correspondientes, debiendo adecuarse estrictamente a las disposiciones legales del Sistema de Tesorería y Sistema de Control.





# MINISTERIO SALUD HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN DIRECCION GENERAL



Nº 006-DG/HHV-2015

# Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Enero de 2015

Artículo 3º.- El monto máximo de cada pago en efectivo no podrá exceder del importe de S/. 500,00 Nuevos Soles (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4º.- Los gastos que se generen con cargo a este fondo, deben efectuarse de acuerdo a las Especificas del Clasificador del Gasto Público, conforme se detalla:



# CLASIFICADOR

#### DE GASTO

## NOMBRE DE CLASIFICADOR

23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO

23.15.11 REPUESTOS Y ACCESORIOS

23.15.12 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA

23.15.31 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR

23.199.13 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS

23.111.15 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO

23.1 99.1 99 OTROS BIENES

23.21.2 99 OTROS GASTOS

SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y

23.22.44 EMPASTADO

23.26.12 GASTOS NOTARIALES

23.26.21 CARGOS BANCARIOS

23,27,11 99 SERVICIOS DIVERSOS

Artículo 5º .- El reembolso de dichos fondos se efectúa necesariamente a la presentación previa de la rendición documentada del gasto, debidamente autorizada.

Registrese y Comuniquese,

Distribución:

Enc. Caja Chica Tesorería Control Previo

File: Resoluciones I-2015

